

CIRCULAR N° 118

FECHA: 20 de septiembre del 2018

DE: Secretaría de Servicios Administrativos, Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda

PARA: Secretarios, Subsecretarios, Líderes de programa, Jefes de oficina, Empleados públicos, Trabajadores oficiales, Jubilados, Pensionados y Docentes, Directivos docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí.

ASUNTO: Convocatoria para la elección de dos (2) Representantes de los Empleados públicos, un (1) Representante de los Trabajadores oficiales y un (1) Representante de los Docentes, Directivos docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas para integrar el Comité de Vivienda del Municipio de Itagüí periodo 2018 - 2019.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos Municipales No 020 de 2013, No 021 de 2014, No 014 de 2016 y el Decreto Municipal No 918 de 2017, se dispone de la siguiente convocatoria para la elección de los Representantes ante el Comité de Vivienda:

1. Según lo dispone el Artículo 5°. Composición del Decreto 918 de 2017, el Comité de Vivienda estará integrado por las siguientes personas con derecho a voz y voto:
 - El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá.
 - El Secretario de Hacienda.
 - El Secretario Jurídico.
 - El Secretario de Servicios Administrativos
 - Dos (2) Representantes de los usuarios que tengan la calidad de Empleados públicos al servicio del Municipio de Itagüí
 - Un (1) Representante de los Trabajadores oficiales.
 - Un (1) Representante de los Docentes, Directivos docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas.
 - El Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí, asistirá a todas las reuniones del mismo con voz pero sin voto y actuará como Secretario del Comité
2. Que conforme al Artículo 8°, numeral 9 del Decreto No 918 del 2017, el Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda en su condición de Secretario General

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



del Comité de Vivienda tendrá la función de adelantar el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de los usuarios que conforman el comité, y que deben ser elegidos popularmente.

3. El párrafo 1° del Artículo 5° Composición del Decreto No 918 del 2017 establece que:

“La designación tanto de los representantes de los usuarios, como de los representantes de trabajadores oficiales y de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas, se realizará mediante votación entre los servidores públicos que hagan parte de cada uno de los grupos mencionados, para un periodo individual de un (1) año”.

4. El párrafo 2° del Artículo 6° del Acuerdo Municipal No 020 del 2013 establece que:

“La elección de los dos (2) representantes de los usuarios (empleados públicos) se elegirán así: uno por parte de las asociaciones sindicales existentes a través de sorteo realizado por ellas mismas entre los representantes que propongan cada una de las juntas directivas de dichas asociaciones; y el otro será designado mediante votación popular realizada entre los empleados públicos del Municipio de Itagüí”.

5. En consecuencia, se procede a establecer el procedimiento para la elección de los representante de los usuarios al Comité de Vivienda que tengan la calidad de empleados públicos cuya elección se hará por voto popular para el periodo 2018–2019:

a) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS) CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES.

La designación del Representante de los usuarios (Empleados públicos) cuya designación no corresponda a las asociaciones sindicales existentes, se hará por votación popular realizada entre los Empleados públicos del Municipio de Itagüí.

Para tal efecto se dispondrá de tres (03) urnas debidamente rotuladas para este personal, las cuales serán ubicadas así: en el primer piso del edificio legislativo del Centro Administrativo Municipal de Itagüí, otra en la Secretaría de Educación y Cultura y por último en Secretaría de Movilidad.



b) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS) CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES

La designación del Representante de los usuarios (Empleados públicos) cuya designación corresponde a las asociaciones sindicales existentes se hará a través de sorteo realizado por ellos mismos entre los representantes que propongan cada una de las juntas directivas de dichas asociaciones.

c) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES:

La designación del Representante de los Trabajadores oficiales, se hará a través de sorteo realizado entre ellos mismos.

d) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La designación del Representante de los Docentes, Directivos docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas se hará mediante votación entre quienes ostenten esta calidad. Para tal efecto se dispondrá de una urna debidamente rotulada para este personal, la cual será ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí.

e) CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a ser Representantes del Comité de Vivienda deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Acreditar la calidad de Empleado público, Trabajador oficial o Docente del Municipio de Itagüí.
2. No podrán hacer parte del Comité de Vivienda aquellas personas que no se encuentren al día en las cuotas de amortización del crédito de vivienda otorgado por cualquier concepto por el Fondo Rotatorio de Vivienda ni tampoco quienes hayan sido objeto de sanción penal, fiscal o disciplinaria en firme, dentro de los (5) años anteriores a su designación.

f) CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. Inscripción de candidatos: Primera semana de octubre del año en curso



entregando el formato "Inscripción para Aspirante a Representante ante el Comité de Vivienda" que se adjunta en la presente circular en la Ventanilla Única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

2. Divulgación de la lista de candidatos: segunda semana de octubre del año en curso mediante circular.
3. Designación de jurados de votación: segunda semana de octubre del año en curso mediante circular.
4. Día de la votación: octubre 19 de 2017 de 8:00 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 4:00 PM.

g) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA:

Los candidatos a ser Representantes del Comité de Vivienda deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en la presente circular radicando el formato ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, según lo establecido en el numeral f) Cronograma para el proceso de elección.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos por cada uno de los grupos señalados en los literales a) y d) o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, estos términos se prorrogarán mediante una nueva convocatoria, lo que implicará correr el cronograma del proceso de elección.

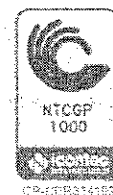
h) JORNADA DE ESCRUTINIO

La jornada de votación deberá efectuarse en el lugar, fecha y horas de apertura y cierre, previamente establecidos en la presente convocatoria.

Los jurados de votación serán designados por el Líder del Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí y serán encargados de dar apertura y cierre a la jornada de votación, adelantar el proceso de elección y realizar el escrutinio correspondiente.

Cerrada la jornada, uno de los miembros del jurado deberá leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el acta de escrutinio y en la lista general de volantes.

Surtido lo anterior, la urna deberá abrirse públicamente contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos. Si el número de ellos supera el de los sufragantes, se introducirán nuevamente en la urna y se sacarán al azar tantos votos hayan



excedido el número de votantes, debiendo ser incinerados sin desdoblarse. De lo anterior deberá dejarse constancia en el acta.

Los jurados procederán a realizar el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondientes a cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar la decisión del sufragante no serán contados a favor de ninguno.

Culminando el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda, los votos y demás elementos utilizados, así como el acta de escrutinio que deberá ser suscrita por todos los jurados.

En caso de empate entre dos o más candidatos por cada uno de los grupos participantes, la elección la decidirá la suerte a través del mecanismo que de común acuerdo escojan.

En el acto del escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones por escrito, las que deberán ser resueltas por el Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda. Una vez resuelta las reclamaciones o solicitudes, se deberá publicar los resultados de las votaciones.

i) REPRESENTANTES ELECTOS:

Será elegido un (1) Representante por los usuarios (Empleados públicos) cuya designación no corresponda a las asociaciones sindicales existentes y un (1) Representante de los Docentes, Directivos Docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí.

j) COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN:

La elección deberá ser comunicada a los Representantes electos por cada uno de los grupos que participaron en la elección, a más tardar la cuarta semana de octubre del año en curso por parte del Líder del Fondo Rotatorio de Vivienda, quien deberá igualmente publicar en los medios de información que dispone la Administración Municipal, los nombres de los Representantes elegidos ante el Comité de Vivienda para el periodo 2018-2019.

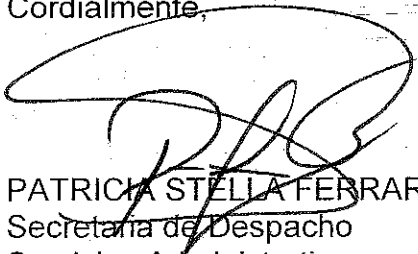
Los Representantes electos al Comité de Vivienda por cada uno de los grupos ejercerán sus funciones por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha

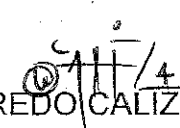


de comunicación de la elección.

El Representante de los usuarios (Empleados públicos) cuya designación corresponde a las asociaciones sindicales existentes y el Representante de los Trabajadores oficiales del Municipio de Itagüí deberán informarlo de su designación a más tardar en la cuarta semana de octubre al Líder del Fondo Rotatorio de Vivienda, mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el nombre del Representante designado para integrar el Comité de Vivienda. Su periodo será igual al de los Representantes de los usuarios (Empleados públicos) y el Representante de los Docentes, Directivos docentes y Personal administrativo elegidos por votación.

Cordialmente,


PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaria de Despacho
Servicios Administrativos


WILFREDO CALIZ AGUDELO
Líder de Programa
Fondo Rotatorio de Vivienda

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

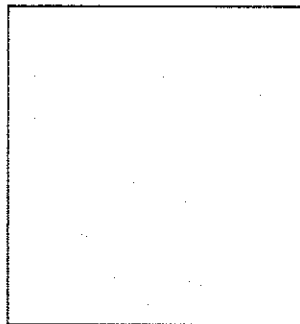
Síguenos en:     www.itagui.gov.co



INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTE A REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE VIVIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE

FOTOGRAFÍA



Anexos:

- Fotocopia de la cedula al 150%
- Certificado expedido por el Fondo Rotatorio de Vivienda
- Certificado laboral vigente (Aplica para Docentes, Directivos docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado antecedentes judiciales

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los datos consignados son verídicos y autorizo a la Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda a usar mis datos personales según lo establecido Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nombre y apellidos completos: _____
Identificación: _____
Firma: _____

